

**ACUERDOS  
CONSEJO DE GOBIERNO  
7 DE ABRIL DE 2009**

**51/09** Aprobar la impartición de las siguientes nuevas asignaturas específicas de libre elección para el curso académico 2009/10:

Asignaturas presenciales de libre elección:

- **Mercancías Peligrosas en el Transporte Multimodal: Consejero de Seguridad**  
Centro: ETS de Náutica  
Departamento: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcción Naval  
Prof. responsable: D. Francisco J. Correa Ruiz  
Créditos: 4,5  
Cuatrimestre: Segundo
- **Derechos Fundamentales y Medios de Comunicación**  
Centro: Facultad de Derecho  
Departamento: Derecho Público  
Prof. responsable: D. Luis Quintín Villacorta Mancebo  
Créditos: 4,5  
Cuatrimestre: Primero

Asignaturas de libre elección no presenciales (Plan de Innovación Docente):

- **Derecho Penal Ambiental**  
Centro: Facultad de Derecho  
Departamento: Derecho Público  
Prof. responsables: D<sup>a</sup> Paz Mercedes de la Cuesta Aguado y D<sup>a</sup> Ana Gutiérrez Castañeda  
Créditos: 6  
Cuatrimestre: 2º
- **Instalaciones de Gases Combustibles en Edificación**  
Centro: ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación  
Departamento: Ingeniería Eléctrica y Energética  
Prof. responsable: D. Carlos J. Renedo Estébanez  
Créditos: 6  
Cuatrimestre: 2º
- **Fundamentos de Ingeniería Biomédica**  
Centro: ETS de Ingenieros. Industriales y de Telecomunicación  
Departamento: TEISA  
Prof. responsable: D. Félix Fanjul Vélez  
Créditos: 6  
Cuatrimestre: 2º
- **Programación en Lenguaje Ada**  
Centro: ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

Departamento: Electrónica y Computadores  
Prof. responsables: D. Javier Gutiérrez García y D. Michael González Harbour  
Créditos: 6  
Cuatrimestre: 2º

**52/09** Aprobar la convocatoria de la siguiente plaza de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta del Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales, así como el perfil y la composición de la comisión encargada de su resolución:

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** (transformación plaza de Ayudante.)

**Área: Ingeniería del Terreno**

Perfil docente: Docencia en las asignaturas impartidas por el Grupo de Geotecnia en las titulaciones de Ing. Caminos, Canales y P. e Ing. Técnico de Obras Públicas.

Perfil investigador: Investigación en temas relativos al área de Geotecnia.

Comisión titular:

Presidente: D. Alberto Foyo Marcos

Vocal: D. César Sagaseta Millán

Vocal: D. Jorge Cañizal Berini

Comisión suplente:

Presidente: D. José A. Álvarez Laso

Vocal: D. Rafael Arroyo Velasco

Vocal: D<sup>a</sup> Carmen Tomillo García-Rovés

**53/09** Aprobar el documento **CONDICIONES DE ACCESO Y PROMOCIÓN (CUERPOS DOCENTES) DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, ratificado por asentimiento de todos los presentes en la reunión de la Mesa de Negociación de la UC del día 30 de marzo de 2009, redactado en los siguientes términos:

#### **“PREÁMBULO**

Con fecha 30 de mayo y 11 de junio de 2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria aprobó la normativa que regula los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios entre profesores acreditados, en desarrollo de los RRDD 1312 y 1313/2007, de 5 de octubre. Dado que en el momento actual han obtenido ya la correspondiente acreditación algunos profesores de nuestra universidad, tanto para concursar a plazas de Profesores Titulares de Universidad como de Catedráticos, se hace necesario regular las condiciones de acceso y promoción, que será el objeto de la presente normativa.

#### **1.- Acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad**

Los Profesores Contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores e Investigadores del programa Ramón y Cajal que hubiesen sido acreditados favorablemente para optar a plazas de Profesores Titulares de Universidad, podrán solicitar al Departamento al que pertenezcan, una vez en posesión de la resolución correspondiente, la transformación de la plaza que ocupan en una plaza de Profesor Titular de Universidad o, en su caso, la creación de la misma. Una vez dotada la plaza y resuelto el correspondiente concurso en

la forma establecida en la normativa que regula los concursos de acceso a Cuerpos Docentes entre acreditados, en el caso en que el solicitante obtuviese la plaza objeto del concurso, se amortizará la que ocupaba anteriormente, o se dará por extinguido el contrato anterior.

De acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria, doctores, que obtuviesen su acreditación como Profesores Titulares de Universidad, se integrarán en ese Cuerpo.

## **2.- Promoción al Cuerpo de Catedráticos de Universidad**

La creación de plazas de Catedráticos de Universidad por transformación de plazas de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Escuela Universitaria, objeto de la presente normativa, se realizará mediante convocatorias anuales siguiendo el procedimiento que se describe a continuación, cuya resolución determinará la asignación de plazas a las grandes ramas de conocimiento y la posterior convocatoria siguiendo el procedimiento ordinario establecido.

Los Profesores Titulares de Universidad y los Catedráticos de Escuela Universitaria que obtuvieran acreditación favorable para optar a plazas de Catedráticos de Universidad deberán, como paso previo a la solicitud de promoción o transformación de la plaza que ocupan, participar en las convocatorias que para la creación de plazas realizará la UC en el primer trimestre de cada uno de los años 2009, 2010, 2011 y 2012. El número de plazas a ofertar en cada convocatoria será la siguiente: diez en la convocatoria de 2009; doce en la de 2010; quince en la de 2011, y dieciocho en la de 2012, todo ello siempre que sea posible habida cuenta las disponibilidades presupuestarias. De las plazas ofertadas en cada convocatoria se reservará una para cada una de las cinco grandes ramas por las que se hubieran acreditado los candidatos, quedando el resto de las plazas acumuladas en un cupo general. De no haber candidatos en alguna de las ramas se incorporarán estas plazas a dicho cupo general.

Para presentarse un profesor a una determinada convocatoria será preciso que la fecha de la resolución de la Presidencia de la Comisión por la que se le concede la acreditación, sea previa al 31 de diciembre del año anterior al que corresponda esa convocatoria. Los profesores que deseen concursar presentarán, junto con la correspondiente instancia, un documento de propuestas de futuro, en el que de forma sucinta reflejarán las actuaciones que pretendan desarrollar en los próximos cinco años. Dicho documento comprenderá tres contribuciones en diferentes aspectos de la vida académica que sean coherentes con la trayectoria desarrollada por el profesor, destacando los aspectos innovadores y de valor añadido para la institución.

A efectos de la asignación de plazas a las diferentes ramas de conocimiento se establecerá una ordenación entre los participantes en razón a sus méritos, al documento de propuestas de futuro y a la estructura de la plantilla en su entorno docente. A tal efecto se creará en la UC una comisión, que valorará los distintos extremos, otorgando, hasta un máximo de 100 puntos, en la forma siguiente:

- a) Méritos docentes: hasta 25 puntos.
- b) Méritos por investigación y transferencia de conocimiento: hasta 25 puntos.
- c) Méritos por tareas de gestión universitaria: hasta 15 puntos.
- d) Méritos por antigüedad y por años de servicio a la UC: hasta 10 puntos.
- e) Documento de propuestas de futuro: hasta 15 puntos.
- f) Estructura de la plantilla en el entorno docente: hasta 10 puntos.

La Comisión publicará, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, una descripción pormenorizada del baremo de cada uno de los apartados anteriores. En todo caso, dicho baremo público deberá ajustarse a los principios de mérito, equidad, proporcionalidad y objetividad.

Los participantes que, de acuerdo con la aplicación del baremo, resultaran situados en el primer lugar para cada una de las cinco ramas o, en su caso, en los restantes lugares dentro del cupo de plazas disponibles en esa convocatoria, podrán solicitar su promoción, iniciando la tramitación en el Departamento al que pertenezcan. Los demás candidatos podrán concursar en los años siguientes. En ese caso, la valoración que obtengan en el nuevo concurso (que no será inferior a la obtenida en el año anterior), se verá incrementada por el coeficiente  $1,15^n$ , siendo “n” el número de convocatorias a las que se hubiera presentado el candidato, excluida en el cómputo la que se esté resolviendo.

La comisión procurará, para la evaluación de todos los méritos y circunstancias que concurran en los distintos participantes, utilizar la información disponible en los servicios administrativos de la UC y sólo excepcionalmente solicitará a los interesados la aportación de documentación adicional. No obstante, cualquier solicitante podrá aportar la documentación adicional que estime oportuno, si entiende que la existente en la UC pudiera no reflejar suficientemente los distintos méritos que quisiera fuesen evaluados.

La comisión de valoración de los participantes estará constituida por:

- El Vicerrector de Profesorado, que la presidirá.
- Los Vicerrectores de Investigación y Transferencia de Conocimiento, de Calidad e Innovación Educativa y de Ordenación Académica.
- Cinco vocales en representación de las cinco “ramas del conocimiento”, designados, con carácter previo a cada convocatoria, por el Consejo de Gobierno. Se designarán también dos suplentes que pudiesen actuar en caso de renuncia de algún miembro de la Comisión.

Dotada la plaza de Catedrático de Universidad y una vez resuelto el correspondiente concurso en la forma establecida en la normativa que regula los concursos de acceso a Cuerpos Docentes entre acreditados, en el caso de que el solicitante obtuviese dicha plaza, se amortizará la que ocupaba anteriormente.

Adicionalmente, se constituye una Comisión de Seguimiento y Reclamaciones del proceso de promoción formada paritariamente por representantes del Gobierno de la Universidad y de las Organizaciones Sindicales con representación en el PDI.

Dicha Comisión será informada, de manera pormenorizada, del proceso de promoción, incluyendo los solicitantes, el baremo utilizado, las puntuaciones otorgadas y las promociones concedidas. Esa comisión informará sobre las reclamaciones que sean presentadas tras la resolución de cada convocatoria, elevándose el informe al órgano competente.

Tras la resolución de la primera convocatoria y, desde entonces, anualmente, esta Comisión elaborará un informe del proceso de promoción. A partir del informe de los dos primeros años, la comisión negociará, en su caso, el baremo y el proceso de promoción. En todo caso, la modificación del baremo no podrá perjudicar las puntuaciones obtenidas por candidatos a la promoción firmantes de convocatorias anteriores.

Resuelta la cuarta convocatoria, la Comisión de Seguimiento y Reclamaciones negociará, en caso de que se estime oportuno continuar con el presente proceso de promoción, los criterios generales de la nueva normativa reguladora.”

**54/09** Designar vocales en representación de las cinco “ramas del conocimiento” en la Comisión de Valoración establecida para el Acceso y Promoción a los Cuerpos de Profesores Titulares y Catedráticos de Universidad del profesorado de la Universidad de Cantabria, a los siguientes:

**- Titulares:**

- D. Tomás Jesús Recio Muñiz (Ciencias)
- D. Angel Pazos Carro (Ciencias de la Salud)
- D<sup>a</sup> Rosa María Blasco Martínez (Artes y Humanidades)
- D. Rogelio Olavarri Fernández (Ciencias Sociales y Jurídicas)
- D. Joaquín Cruces de Abia (Ingeniería y Arquitectura)

**- Suplentes:**

- D<sup>a</sup> María Lourdes López Cumbre
- D. José Antonio Amado Señaris

**55/09** Informar favorablemente los siguientes tipos de matrícula y tarifas de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria para el año 2009:

|            | Cursos de la experiencia | Cursos de 20 h. | Cursos de 30 h. |
|------------|--------------------------|-----------------|-----------------|
| Ordinaria  | 30€                      | 120€            | 150€            |
| Anticipada | 30€                      | 50€             | 60€             |
| Reducida   | 30€                      | 75€             | 100€            |
| Mayores    | 30€                      | 30€             | 30€             |

●**Anticipada:** Cualquier persona interesada podrá optar a esta modalidad de matrícula. Este tipo de matrícula no permite reintegro del dinero, salvo anulación del curso. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente antes del 5 de Junio.

●**Reducida:** Destinadas a los siguientes colectivos: residentes del municipio donde se imparta el curso matriculado (Laredo, Suances, Reinosa, Cabezón de la Sal, Santander, Torrelavega, Reocín, Colindres, Medio Cudeyo, Santoña, Ramales de la Victoria, Noja, Camargo y Valderredible), alumnos de la UC, jóvenes (nacidos en 1984 y años posteriores), desempleados y miembros de ALUCAN. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente desde el 6 de Junio y hasta el día laborable anterior al comienzo del curso.

●**Mayores:** Se considerarán “mayores” aquellos solicitantes nacidos en 1944 y años anteriores. El plazo de matriculación termina el último día laborable anterior al comienzo del curso.

●**Ordinaria:** Para aquellos casos que no se encuadren en los apartados anteriores. Deberán ser formalizadas y pagadas íntegramente desde el 6 de Junio y hasta el día laborable anterior al comienzo del curso.

*Los beneficiarios de reducción de tarifas deberán acreditar documentalmente su pertenencia al colectivo correspondiente.*